ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de la subsección 1, de la sección 2 del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Buriticá procede a elaborar el presente documento:

1. **SECRETARIA O DIRECCIÓN:** Dirección de UMATA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. En cumplimiento de estos fines, las autoridades deben orientar sus actuaciones hacia la protección de las personas, sus bienes y sus derechos, así como hacia la generación de condiciones que permitan mejorar su calidad de vida y garantizar medios de subsistencia dignos y sostenibles.

A su vez, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante mecanismos de descentralización, delegación y desconcentración de funciones que permitan atender de manera eficiente las necesidades de la población.

En este marco, el artículo 311 de la Constitución Política reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le atribuye, entre otras funciones, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y ejecutar las obras y acciones que demande el progreso local. De igual manera, el artículo 315 constitucional y la Ley 136 de 1994 establecen responsabilidades a cargo de los alcaldes relacionadas con el cumplimiento y ejecución de la Constitución, las leyes, los decretos y los acuerdos municipales, así como con la dirección de la acción administrativa del municipio.

En concordancia con lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el literal b), numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, corresponde al alcalde municipal ejercer la competencia para celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de las funciones y la ejecución de las políticas públicas a cargo del municipio. En desarrollo de estas competencias, la Administración Municipal debe promover acciones encaminadas al fortalecimiento del sector agropecuario, la protección de los recursos naturales, el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias campesinas y la consolidación de sistemas productivos sostenibles.

El municipio de Buriticá, ubicado en la subregión del Occidente antioqueño, presenta una importante vocación agropecuaria, ambiental y minera. De acuerdo con la información suministrada, cuenta con una población aproximada de 8.803 habitantes, según SISBEN 2025, y

un Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) del 70,30 %, según el Departamento Nacional de Planeación – DNP (2018). Cerca del 75 % de la población habita en zonas rurales y más de 1.650 familias dependen de actividades agropecuarias como principal o complementaria fuente de sustento. Estas condiciones evidencian la importancia de fortalecer las capacidades productivas del territorio y generar alternativas que permitan mejorar los ingresos familiares, conservar los recursos naturales y favorecer la permanencia de la población en el campo.

Dentro de las actividades agrícolas del municipio se destacan los cultivos de café, fríjol, maíz, caña panelera, yuca, plátano, aguacate y hortalizas, así como la producción apícola y diferentes iniciativas de transformación de alimentos. Particularmente, la caficultura constituye uno de los principales renglones económicos, con más de 1.087 familias productoras, presencia en aproximadamente 30 de las 37 veredas y más de 829 hectáreas establecidas. De igual manera, los cultivos de pan coger y las huertas familiares representan alternativas fundamentales para el autoconsumo, la diversificación alimentaria y la generación de ingresos complementarios.

Estas actividades productivas enfrentan dificultades relacionadas con el acceso a insumos, herramientas, infraestructura, asistencia técnica, conectividad y canales de comercialización. A ello se suman los efectos de la variabilidad climática, los costos de producción y la transformación de la economía local por la expansión de las actividades mineras, factores que hacen necesario fortalecer las iniciativas agropecuarias como alternativas de desarrollo económico y social.

En cuanto al componente pecuario, la ganadería representa una actividad de especial importancia para la economía rural y el sostenimiento de las familias campesinas. Según la información disponible, en el municipio se identifican aproximadamente 278 productores ganaderos y un inventario bovino de 6.648 animales, distribuidos en 248 predios, de acuerdo con los registros de caracterización sanitaria del Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa de FEDEGÁN. Esta actividad se desarrolla principalmente bajo sistemas tradicionales de producción, con predominio de pequeños y medianos productores y una alta dependencia de los pastos y forrajes como fuente de alimentación animal.

La distribución del inventario evidencia la importancia de la pequeña ganadería en la estructura productiva municipal. De los predios caracterizados, 79 cuentan con entre 1 y 10 bovinos, equivalentes al 31,8 %; 89 poseen entre 11 y 25 animales, correspondientes al 35,8 %; 47 registran entre 26 y 50 bovinos, equivalentes al 18,9 %; 24 cuentan con entre 51 y 100 animales, correspondientes al 9,7 %; y únicamente 9 predios poseen entre 101 y 250 bovinos, equivalentes al 3,6 %. Esta composición demuestra que una proporción importante de la actividad ganadera está en manos de productores con escalas productivas reducidas, quienes requieren acompañamiento institucional y alternativas tecnológicas que les permitan mejorar la eficiencia de sus sistemas.

Sin embargo, el desarrollo tradicional de la ganadería presenta desafíos relacionados con el manejo extensivo de los potreros, la limitada división de las áreas de pastoreo, la baja disponibilidad de infraestructura para el manejo del ganado y la ocupación de terrenos ambientalmente estratégicos. La permanencia de los animales en grandes extensiones sin una planificación adecuada puede generar sobrepastoreo, compactación del suelo, pérdida de cobertura vegetal, erosión y afectaciones sobre las fuentes hídricas y los ecosistemas naturales.

Esta problemática adquiere especial relevancia en la Serranía de Buriticá, área de importancia ambiental y estratégica para la conservación de la biodiversidad y la regulación del recurso hídrico, con una propuesta de delimitación aproximada de 13.858,6 hectáreas para su manejo y conservación. De acuerdo con la caracterización territorial disponible, la actividad ganadera tiene una presencia significativa dentro de esta área, con una ocupación estimada de 6.544,93 hectáreas. Su distribución comprende diferentes veredas, entre ellas Llanos de Urarco, La Vega, Conejos, Llano Chiquito y Sopetrancito, lo que evidencia la necesidad de armonizar las actividades productivas con los objetivos de protección y conservación ambiental.

En este contexto, resulta necesario avanzar hacia un modelo de ganadería sostenible que permita mantener y mejorar la productividad de los predios, al tiempo que se reduzcan las presiones sobre los recursos naturales. Para ello, se requiere promover la planificación del uso del suelo, la división y rotación de potreros, la recuperación de praderas, la protección de nacimientos y corrientes de agua, el establecimiento de sistemas silvopastoriles y la delimitación de áreas de conservación dentro de las unidades productivas.

Antecedentes y preparación de los productores beneficiarios

En atención a esta problemática, el Municipio de Buriticá, en articulación con la Fundación Grupo Social, viene adelantando el proyecto de Ganadería Sostenible, orientado a promover la reconversión de los sistemas ganaderos tradicionales hacia prácticas productivas más eficientes y ambientalmente responsables.

En el marco de la ruta metodológica para la implementación de este proyecto, se desarrollaron las etapas de aprestamiento, concertación y levantamiento de diagnósticos prediales con un grupo focalizado de 25 productores ganaderos. Como resultado de este proceso, se identificaron las condiciones productivas, ambientales y socioeconómicas de las unidades intervenidas, así como las necesidades de infraestructura y los requerimientos técnicos para avanzar en la implementación de prácticas sostenibles.

La caracterización evidenció que aproximadamente el 76 % de los productores participantes corresponde a pequeña escala, con predios entre 1 y 20 hectáreas, ingresos limitados provenientes de la actividad ganadera y predominio de mano de obra familiar. Asimismo, se identificó una alta dependencia del pastoreo directo y una disponibilidad limitada de infraestructura para realizar una adecuada planificación y manejo de las áreas productivas.

De igual manera, los diagnósticos permitieron identificar el interés de los productores en establecer divisiones de potreros, implementar franjas de protección ambiental, sembrar especies forrajeras y delimitar áreas forestales, nacimientos de agua y otros espacios de importancia ecológica.

Como parte del proceso de preparación y fortalecimiento de capacidades, los 25 productores focalizados culminaron el diplomado en Ganadería Sostenible en el año 2025, mediante el cual adquirieron conocimientos y herramientas técnicas relacionadas con:

- Manejo, conservación y recuperación de suelos y fuentes hídricas.
- Redivisión de praderas y establecimiento de sistemas de pastoreo rotacional.

- Implementación de sistemas silvopastoriles mediante la incorporación de árboles, arbustos forrajeros y pastos mejorados.
- Bienestar animal y mejoramiento de las condiciones de manejo del ganado.
- Reducción de los impactos ambientales y promoción de sistemas ganaderos bajos en emisiones.

En consecuencia, los productores cuentan con una preparación inicial para implementar alternativas de reconversión productiva; sin embargo, para llevar a la práctica los conocimientos adquiridos es indispensable disponer de los materiales, equipos y elementos necesarios para adecuar la infraestructura de sus predios y establecer los mecanismos de división, manejo y protección de las áreas productivas y ambientales.

Necesidad específica de adquisición de materiales e insumos para cercas eléctricas solares y cerramientos perimetrales

A partir de los diagnósticos prediales y de los Planes Prediales de Implementación formulados para los productores participantes, se identificó como una de las principales necesidades la adquisición de materiales, equipos y accesorios destinados a la construcción de cerramientos perimetrales y la implementación de cercas eléctricas alimentadas con energía solar.

Esta infraestructura constituye un elemento fundamental para avanzar en la transformación de los sistemas tradicionales de pastoreo hacia esquemas de manejo racional y rotacional de las praderas. La división de los potreros mediante cercas eléctricas permite organizar el aprovechamiento de los pastos, establecer períodos de ocupación y descanso, evitar el sobrepastoreo y mejorar la disponibilidad de alimento para los animales, sin recurrir a la ampliación de las áreas destinadas a la ganadería.

En particular, los sistemas de cercado eléctrico requieren energizadores o impulsores, paneles solares, baterías, aisladores, postes, alambres conductores, tensores, elementos de conexión, sistemas de puesta a tierra y accesorios complementarios que garanticen su adecuado funcionamiento. La utilización de energizadores con alimentación solar representa una alternativa especialmente pertinente para las condiciones rurales del municipio, teniendo en cuenta las dificultades de acceso a la red eléctrica, las distancias entre los predios y las condiciones topográficas de algunas zonas de intervención.

La incorporación de estos equipos permitirá disponer de sistemas autónomos de energización, disminuir la dependencia de fuentes convencionales de electricidad y facilitar el funcionamiento de las cercas en predios donde el acceso a infraestructura eléctrica resulta limitado. Asimismo, permitirá establecer divisiones internas de manera flexible, facilitando la rotación de los animales y el manejo eficiente de las superficies destinadas al pastoreo.

De manera complementaria, se requiere la adquisición de materiales para cerramientos perimetrales, entre ellos alambre de púas, postes de acero y accesorios de fijación, que permitan delimitar adecuadamente los predios y establecer barreras físicas para el aislamiento de zonas de protección ambiental. La combinación de estos cerramientos con las divisiones eléctricas internas permitirá organizar el uso de las áreas ganaderas y evitar el ingreso de los animales a sectores que deben permanecer protegidos.

Justificación productiva: mejoramiento de la eficiencia ganadera

La implementación de cercas eléctricas solares permitirá pasar progresivamente de un sistema de pastoreo extensivo y poco planificado a un esquema de aprovechamiento racional de las praderas. Mediante la subdivisión de potreros, los productores podrán controlar los tiempos de permanencia de los animales, establecer períodos adecuados de recuperación de los pastos y distribuir de manera más eficiente la oferta de forraje disponible.

Este manejo contribuye a disminuir el sobrepastoreo, favorecer la recuperación de la cobertura vegetal, mejorar el aprovechamiento de los recursos forrajeros y generar mejores condiciones para la alimentación y el bienestar de los animales. De esta manera, se busca incrementar la eficiencia de las unidades productivas y mejorar progresivamente sus resultados económicos, sin que ello implique ampliar la frontera agropecuaria.

La disponibilidad de materiales y equipos también permitirá mejorar la organización interna de los predios, facilitar las labores de manejo del ganado, optimizar el uso de la mano de obra familiar y fortalecer la capacidad de los pequeños productores para administrar sus sistemas productivos bajo criterios técnicos.

Justificación ambiental: protección del suelo, el agua y la biodiversidad

Uno de los propósitos fundamentales de la intervención es contribuir a la conservación de los recursos naturales presentes en las áreas de influencia de los predios ganaderos. La instalación de cerramientos perimetrales y cercas eléctricas permitirá delimitar y aislar nacimientos de agua, quebradas, bosques, zonas de recarga hídrica, franjas de protección y demás áreas de importancia ambiental, evitando o reduciendo el ingreso directo del ganado a estos espacios.

El aislamiento de estas áreas contribuye a disminuir el pisoteo de los animales, la compactación del suelo, la afectación de la vegetación ribereña, la erosión y el deterioro de las fuentes hídricas. Igualmente, favorece los procesos de regeneración natural y la recuperación de coberturas vegetales que cumplen funciones importantes para la conservación de la biodiversidad y la regulación del recurso hídrico.

La implementación de estas medidas adquiere especial importancia en el contexto de la Serranía de Buriticá, donde es necesario armonizar la actividad ganadera con los objetivos de conservación ambiental y protección de los ecosistemas estratégicos. En este sentido, el fortalecimiento de la infraestructura predial representa una herramienta concreta para promover una ganadería compatible con la conservación de los recursos naturales.

Adicionalmente, la utilización de postes de acero y otros materiales duraderos permite disminuir la necesidad de emplear madera proveniente de vegetación natural para la construcción y mantenimiento de cercas, contribuyendo a reducir la presión sobre los recursos forestales.

Justificación tecnológica y energética: utilización de energizadores y paneles solares

La incorporación de impulsores eléctricos alimentados con paneles solares constituye un componente esencial de la solución propuesta, debido a que permite implementar sistemas de

cercado autónomos en predios rurales que presentan limitaciones de acceso al servicio de energía eléctrica.

Estos equipos transforman la energía captada mediante los paneles solares en impulsos eléctricos controlados que se transmiten a través del alambre conductor, permitiendo mantener el cerramiento energizado y facilitar el control del ganado. Su utilización reduce la necesidad de conexiones convencionales y los costos recurrentes asociados al consumo de energía de la red eléctrica.

De igual manera, la utilización de energía solar favorece la incorporación de tecnologías apropiadas para las condiciones del territorio y contribuye a la transición hacia sistemas productivos más eficientes en el uso de los recursos energéticos. Para garantizar su funcionamiento, es necesario que los equipos cuenten con las especificaciones técnicas requeridas para las condiciones de cada predio, incluyendo capacidad del energizador, panel solar, batería, sistema de puesta a tierra y protección contra descargas eléctricas y atmosféricas, cuando corresponda.

Alcance e impacto esperado de la intervención

La adquisición de los materiales, equipos y accesorios permitirá avanzar en la implementación de los Planes Prediales de Implementación de los 25 productores participantes del proyecto de Ganadería Sostenible, de acuerdo con las necesidades y priorizaciones técnicas identificadas durante el diagnóstico de cada unidad productiva.

En el componente productivo, se espera mejorar la organización de los potreros, facilitar la rotación del ganado, optimizar el aprovechamiento de las praderas y fortalecer las condiciones de manejo de los sistemas ganaderos.

En el componente ambiental, se busca contribuir al aislamiento y protección de fuentes hídricas, bosques y áreas de conservación, reducir los impactos asociados al pastoreo no planificado y promover prácticas de producción compatibles con la sostenibilidad de los ecosistemas.

En el componente tecnológico, se pretende facilitar la adopción de sistemas de cercado eléctrico con alimentación solar, disminuyendo la dependencia de la red eléctrica y mejorando la disponibilidad de infraestructura para el manejo eficiente del ganado.

En el componente social y económico, la intervención permitirá fortalecer las capacidades de 25 pequeños productores ganaderos, facilitar la aplicación de los conocimientos adquiridos durante el proceso de formación y generar mejores condiciones para la sostenibilidad de sus unidades productivas, sus ingresos familiares y la permanencia de las familias en el territorio.

Articulación con el contexto agropecuario y social del municipio

Si bien la necesidad específica de esta contratación se concentra en el fortalecimiento de la ganadería sostenible, su implementación se enmarca en una estrategia más amplia de desarrollo rural para Buriticá. El municipio cuenta con diversas actividades productivas que contribuyen a la economía familiar y a la seguridad alimentaria, entre ellas la caficultura, los cultivos de fríjol, maíz,

plátano y hortalizas, la producción apícola, las huertas familiares y escolares, la piscicultura y la producción de gallinas ponedoras.

Estas actividades representan alternativas importantes para diversificar la economía rural, fortalecer el autoconsumo y generar ingresos complementarios. Sin embargo, sus productores también enfrentan dificultades relacionadas con el acceso a insumos, herramientas, infraestructura, asistencia técnica y oportunidades de comercialización. Por ello, la Administración Municipal, a través de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria – UMATA, desarrolla acciones de acompañamiento y fortalecimiento de las diferentes líneas productivas, de acuerdo con las necesidades identificadas y las prioridades institucionales.

En este escenario, el fortalecimiento de la ganadería sostenible adquiere una importancia particular, debido a su relación directa con el uso y ocupación del suelo, la disponibilidad de recursos hídricos y la conservación de ecosistemas estratégicos. Por tanto, avanzar en la reconversión de los sistemas ganaderos tradicionales representa una oportunidad para mejorar la productividad rural y, simultáneamente, reducir las presiones ambientales que genera el desarrollo de esta actividad cuando no cuenta con una planificación adecuada.

Articulación con la planeación municipal y la gestión ambiental

La intervención se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal «Más Desarrollo para Buriticá 2024–2027», particularmente con la Línea Estratégica 2: «Más desarrollo económico con equidad y dignidad minero-ambiental», en lo relacionado con el fortalecimiento del sector agropecuario, la inclusión productiva de pequeños productores rurales, la prestación del servicio de extensión agropecuaria y la promoción de sistemas productivos sostenibles.

De igual manera, se relaciona con los propósitos de conservación y protección ambiental del municipio, especialmente aquellos orientados al manejo sostenible del suelo, la protección de las fuentes hídricas, la conservación de la biodiversidad y la implementación de prácticas productivas que contribuyan a disminuir los impactos de las actividades agropecuarias sobre los ecosistemas estratégicos.

Adicionalmente, el Decreto 0802 del 23 de julio de 2026, mediante el cual el Gobierno Nacional declaró una situación de desastre de carácter nacional ante los riesgos asociados al fenómeno de El Niño 2026–2027, refuerza la necesidad de promover acciones preventivas y de adaptación frente a la variabilidad climática. Aunque la contratación propuesta tiene como finalidad principal el mejoramiento de la infraestructura ganadera y la conservación ambiental, su enfoque de sostenibilidad también contribuye a fortalecer la capacidad de adaptación de los productores rurales y a promover el uso eficiente de los recursos naturales, especialmente el suelo y el agua.

En consecuencia, la adquisición de materiales, equipos y accesorios para la implementación de cercas eléctricas solares y cerramientos perimetrales constituye una acción concreta para avanzar en la reconversión de los sistemas ganaderos, facilitar la aplicación de los conocimientos adquiridos por los productores y fortalecer la articulación entre productividad agropecuaria y conservación ambiental.

Consecuencias de no satisfacer la necesidad

De no adelantarse la contratación requerida, se dificultaría la continuidad de la fase operativa del proyecto de Ganadería Sostenible y la materialización de las acciones contempladas en los Planes Prediales de Implementación de los 25 productores participantes. La ausencia de los materiales, equipos y accesorios necesarios impediría o retrasaría la adecuación de la infraestructura para la división de potreros, la implementación del pastoreo rotacional y el aislamiento de las áreas de importancia ambiental.

En el componente productivo, los ganaderos continuarían dependiendo de sistemas tradicionales de pastoreo, con limitaciones para controlar los tiempos de ocupación y descanso de las praderas, aprovechar eficientemente los recursos forrajeros y mejorar las condiciones de manejo del ganado. Esta situación podría mantener o incrementar los problemas de sobrepastoreo, baja eficiencia productiva y deterioro de las áreas destinadas a la alimentación animal.

En el componente ambiental, la falta de cerramientos adecuados dificultaría la protección efectiva de nacimientos de agua, quebradas, bosques y zonas de conservación, manteniendo la exposición de estos espacios al ingreso del ganado, el pisoteo, la compactación del suelo y la afectación de la cobertura vegetal. Lo anterior representaría un riesgo para los procesos de conservación y recuperación de los ecosistemas estratégicos del municipio.

Asimismo, se limitaría la adopción de tecnologías apropiadas para el manejo de los predios, especialmente en aquellas zonas rurales donde no existe disponibilidad permanente de energía eléctrica, dificultando la implementación de cercas eléctricas y manteniendo la dependencia de sistemas convencionales de cerramiento que pueden demandar mayores esfuerzos de instalación y mantenimiento.

En el componente social y económico, se desaprovecharía la formación recibida por los 25 productores beneficiarios, al no contar con los medios físicos necesarios para poner en práctica los conocimientos adquiridos durante el diplomado. De igual manera, se limitarían las oportunidades de mejorar la eficiencia de sus unidades productivas, fortalecer sus ingresos y avanzar hacia sistemas ganaderos más sostenibles.

Finalmente, la falta de intervención representaría una limitación para que el municipio avance en la articulación entre desarrollo agropecuario y protección ambiental, manteniendo las dificultades existentes para transformar progresivamente los sistemas tradicionales de producción y reducir las presiones sobre los recursos naturales.

En consecuencia, resulta necesaria, pertinente y conveniente la contratación para el suministro de materiales, equipos y accesorios destinados a la implementación de cercas eléctricas con energizadores y paneles solares, así como cerramientos perimetrales para los predios de los 25 productores participantes del proyecto de Ganadería Sostenible, ejecutado en articulación con la Fundación Grupo Social, conforme a las especificaciones técnicas y priorizaciones establecidas en sus respectivos Planes Prediales de Implementación.

Esta adquisición permitirá fortalecer la infraestructura productiva de los beneficiarios, facilitar la implementación del pastoreo racional y rotacional, mejorar el aprovechamiento de las praderas, proteger las fuentes hídricas y las áreas de conservación y promover un modelo de ganadería más eficiente, responsable y compatible con la sostenibilidad ambiental del municipio de Buriticá.

Para el efecto, el Municipio de Buriticá cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00745 del 10 de noviembre de 2026.

3. UBICACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO "MAS DESARROLLO PARA BURITICA 2024 – 2027"

LÍNEA ESTRATÉGICA 2: Mas Desarrollo Económico Con Equidad Y Dignidad Minero Ambiental
NOMBRE DE LOS SECTORES: Agricultura Y Desarrollo Rural, Ambiente Y Desarrollo Sostenible
PROGRAMAS: Ciencia, Tecnología E Innovación Agropecuaria Inclusión Productiva De Pequeños Productores Rurales, Educación Ambiental
PRODUCTOS: Servicio De Extensión Agropecuaria, Servicio De Educación Informal Ambiental
INDICADORES: 800 Productores Atendidos Con Servicio De Extensión Agropecuaria, 200 Personas Capacitadas En Educación Informal Ambiental
CODIGO BPIN: 2024051130004, 2024051130024

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1 OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA PROYECTO DE GANADERÍA SOSTENIBLE EN BURITICA

4.1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Los bienes se encuentran codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
(D) Componentes y suministros	31	15	20	02	Alambre de púas
(D) Componentes y suministros	31	15	22	00	Alambres no eléctricos de hierro y acero
(D) Componentes y suministros	31	16	15	00	Herrajes y accesorios de fijación para cerramientos
(D) Componentes y suministros	39	12	17	00	Equipos, suministros y componentes eléctricos
(C) Maquinaria, herramientas, equipos industriales y vehículos	26	11	16	07	Generadores solares

(C) Maquinaria, herramientas, equipos industriales y vehículos	26	11	17	00	Baterías y accesorios
(C) Maquinaria, herramientas, equipos industriales y vehículos	27	11	15	00	Herramientas de percusión y golpe

4.2 ALCANCE: Suministrar materiales, insumos, herramientas y equipos para la implementación de cerramientos perimetrales y sistemas de cercas eléctricas con alimentación solar, destinados al fortalecimiento de las unidades productivas ganaderas de los pequeños productores del municipio de Buriticá, mediante la división y rotación de potreros, el manejo eficiente del pastoreo y la protección de áreas ambientalmente estratégicas, promoviendo prácticas de ganadería sostenible, la conservación de los recursos naturales y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

4.2.1 Identificación del contrato a celebrar:

Suministro.

4.2.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Las condiciones técnicas que se exigirán en el presente proceso serán las contenidas en el anexo "**especificaciones técnicas".**

4.2.3 CONDICIONES PARTICULARES: Los productos, materiales y equipos agropecuarios objeto del presente proceso de selección deberán ser suministrados en óptimas condiciones de calidad, presentación, conservación y vigencia, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para cada ítem.

En particular, los kits de cercas eléctricas deberán contar con las garantías de fábrica correspondientes, las cuales deberán ser respaldadas y conservadas por la empresa suministradora durante los plazos establecidos por el fabricante. Asimismo, se deberá garantizar que los equipos sean nuevos, de calidad y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, con el fin de asegurar su adecuado funcionamiento, prolongar su vida útil y prevenir inversiones inadecuadas o la adquisición de elementos que presenten fallas prematuras.

Las herramientas y equipos deberán ser nuevos, estar en óptimas condiciones de funcionamiento y contar con la garantía ofrecida por el fabricante.

El contratista deberá cumplir integralmente con las especificaciones técnicas establecidas para cada uno de los bienes requeridos. La calidad, cantidad, estado, vigencia y demás condiciones de

los productos serán verificadas por el supervisor del contrato al momento de la entrega y antes de autorizar el respectivo pago.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato le son propias, se obliga para con EL MUNICIPIO DE BURITICA:

a) Dar cumplimiento al objeto, especificaciones técnicas requeridas, lugar y plazo de entrega establecido en el presente estudio previo y demás documentos pre contractuales y contractuales.
b) Considerar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de Buriticá Antioquia, a través del Supervisor del Contrato.
c) Informar al Municipio de Buriticá dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.
d) Presentar de manera oportuna la factura y/o documento equivalente para tramitar los pagos correspondientes
e) Acreditar que se encuentra a Paz y Salvo con el pago de los aportes parafiscales, en cumplimiento de la ley 789 de 2002; y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
f) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto, alcance y especificaciones técnicas del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
g) El contratista deberá asumir los costos directos e indirectos en que incurra para la ejecución del contrato.
h) Garantizar que los materiales y equipos agropecuarios cumplan con las condiciones de la ficha técnica en términos de calidad y garantía
i) Entregar los materiales y equipos agropecuarios debidamente empacados, y en el lugar donde el supervisor le señale (zona urbana y/o zona rural).
j) Asumir los costos de transporte, cargue y descargue de los materiales y equipos agropecuarios
k) Realizar el cambio de los materiales y equipos en caso de no cumplirse con las especificaciones técnicas del mismo o en caso de no corresponder con las solicitadas por el supervisor.
l) Realizar la entrega de materiales y equipos en un plazo no superior a los 5 días, después de realizado el requerimiento por parte del supervisor.
m) Llevar el correcto registro del suministro despachado.
n) Facilitar la labor de la supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
o) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y que surjan en ocasión al contrato.

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas.
2. Asignar la Supervisión del contrato de acuerdo con las características y tipo de contrato.
3. Verificar al contratista todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan directamente o respecto del personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.

4. Entregar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria y que sea de importancia para el desarrollo del contrato.
5. Dar respuesta oportuna a las comunicaciones remitidas por el contratista.
6. Preparar los informes, acompañar la ejecución y liquidar el contrato.
7. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, el Riesgo se define como "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato". En este sentido, y con fundamento en la exigencia del numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio ha identificado los siguientes riesgos asociados al equilibrio económico del contrato a celebrarse y presenta a continuación el análisis del riesgo y su forma de mitigación.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio	Persona responsable por	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación				como se realiza el monitoreo	Periodicidad Cuando?
1	General	Interno	Planeación	**Operacional**	Planeación ineficiente por parte de la entidad en el proceso que busca satisfacer la necesidad	Aparición de problemas técnicos, financieros, y en general presencia de problemáticas que perjudican el correcto desarrollo del	posible	Catastrófico	8	Riesgo Extremo	a la entidad	ejecutar el proceso de	posible	Menor	5	Riesgo Medio	Total	Secretario de despacho	al iniciar el proceso de	al momento de la	verificando el correcto desarrollo y etapas de los estudios que buscan	En las etapas concernientes a la ejecución de los estudios previos, como identificación de la necesidad, solución
2	General	Interno	Planeación	Financieros	Mal estudio del mercado en la etapa de elaboración de los estudios previos	problemas presentes en la etapa de presentación de propuestas, por incapacidad de contratistas de contratación de contratistas	posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Entidad/Contratista	Análisis histórico de	posible	Menor	5	Riesgo Medio	Total	Secretario de despacho	al iniciar el proceso de	al momento de la	comparativa de precios de materiales mano de obra e ítems con precios del	Durante la ejecución del presupuesto.

6	5	4	3
General	General	General	General
Interno	Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Selección	Planeación
Regulatorios	**Operacionales**	**Operacional**	**Operacional**
Ausencia de pólizas para la ejecución de la etapa contractual	No suscripción del contrato	Declaración de Procesos desiertos	Elaboración de pliegos para la contratación sin sujetarse a la normatividad vigente
Imposibilidad de inicio de las obras-retraso en los tiempos de ejecución y posibles riesgos de terminación del tiempo límite de legalización	Problemas para el contratista por la ejecución de pólizas de seriedad de la propuesta/ nueva adjudicación y puesta en marcha del proceso	problemas y retrasos en los tiempos de ejecución de obras - imposibilidad de satisfacer de ejecución de los procesos que buscan	Elaboración de pliegos para la contratación sin sujetarse a la normatividad vigente
Probable	Probable	Probable	posible
Moderado	Moderado	Moderado	Catastrófico
7	7	7	8
Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Al contratista	Contratista	a la entidad	Entidad/Contratista
implementación de rangos	Requerimiento de pólizas de	manejar tiempos adecuados	Ejecución de los procesos
posible	Posible	posible	improbable
Insignificante	Menor	Moderado	Moderado
4	5	6	5
Riesgo bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Medio
No	No	Podría	Podría
El supervisor	El supervisor	Secretario de despacho	Secretario de despacho
una vez se adjudique y firme	Desde la ejecución de los	desde la proyección de los	desde que se inicia la etapa
una vez sean presentadas	Al momento de la firma del	hasta la etapa de	al momento de la
Revisión diaria mediante los rangos de tiempo implementados para la	Mediante Revisión documental y/o garantías	Verificando que los tiempos para la presentación de las propuestas estén acordes	durante la ejecución de los estudios previos, mediante la revisión de la
Durante la etapa de elaboración de pliegos del contrato.	En el momento de la ejecución de los pliegos definitivos y durante la legalización del contrato	Durante la etapa de elaboración de pliegos del contrato.	continua- durante la elaboración del proceso precontractual

10	9	8	7
General	Especifico	Especifico	General
Interno	Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacionales	Económicos	Económicos	**Operacionales**
Tiempos de ejecución superiores a los tiempos pactados en el contrato.	Demora o no pago de los compromisos adquiridos por la entidad contratante	No pago oportuno de los compromisos económicos adquiridos durante la ejecución de la obra por parte	No firmar el Acta de Inicio
Problemas para el contratista con respecto a compromisos referentes a la fecha de terminación del contrato, adicionales en tiempo,	problemas de liquidez para el contratista y desarrollo de las obras, problemas con los tiempos de ejecución proyectados, problemas	Problemas económicos para el contratista, los cuales se pueden ver reflejados en cortes de servicios, inoperatividad de maquinaria,	Problemas para la entidad frente a entes de control debido a incorrecto desarrollo documental y soportes del desarrollo del
Probable	Posible	Probable	Probable
Moderado	Menor	Moderado	Mayor
7	5	6	8
Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Al contratista	Contratante	Al contratista	Contratista
Revisiones periódicas de las	Control de certificados de	ejecución por parte del	No dar desarrollo al objeto
posible	Raro	Raro	Improbable
Menor	Menor	Menor	Insignificante
5	3	3	3
Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
No	total	total	No
El Contratista	El supervisor	El contratista	El supervisor
Desde que se inicia la	Desde que se inicia la	desde la presentación de la	Desde que inicia la ejecución
Al finalizar las obras en	Hasta la terminación del	hasta la finalización de las	Una vez se firma el acta de
Revisión periódica mediante cortes de obras para verificar avances y evolución respecto	mediante la revisión de disponibilidades presupuestales y revisión de	Mediante cortes de obra, balances económicos y financieros.	establecciendo un rango de tiempo desde la adjudicación del proceso y adquisición de
Continua	Depende de los tiempos de ejecución y el monto del contrato en ejecución.	depende del tipo, monto y tipos de compromisos económicos adquiridos por el contratista	en el rango de tiempo determinado para ejecutar dicho control (legalización del contrato/garantías - acta

14	13	12	11
General	General	Especifico	Especifico
Interno	Interno	Interno	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Financieros	**operacionales**	**Operacional**	**operacionales**
Insolvencia del contratista.	Falta de coordinación entre las partes cuando se refiere a procesos interinstitucionales o	Abandono del contrato por parte del contratista.	Cambio de normatividad durante la ejecución del proyecto
Problemas para el desarrollo de la obra por iliquidez representado así falta de recursos para el desarrollo normal de las	Se entorpece el desarrollo normal de las actividades.	Desequilibrio en el desarrollo del proyecto	Desequilibrios económicos y técnicos en la ejecución del contrato.
probable	probable	Posible	Posible
Mayor	Moderado	Moderado	Moderado
8	7	6	6
riesgo extremo	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Al contratista	Contratante/Contratista	contratista	Al contratista
Ejecución de cortes de obra	Elaboración de cronogramas	Control mediante la garantía	Implementar los ajustes
posible	posible	Raro	Raro
Menor	Menor	Menor	Menor
5	5	3	3
Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
total	Podría	podría	Podría
El Contratista	Las partes involucradas	El supervisor	El Contratista
Desde que se inicia la	Desde el momento en el que	Desde que se inicia la	Al momento de la aparición
Al finalizar la ejecución de	Al momento de la	Hasta la terminación del	Una vez realizados los
Mediante la ejecución de balances financieros periódicos.	Revisión periódica de los cronogramas y derroteros para el desarrollo de las	Bajo el desarrollo mismo de las actividades contractuales.	al momento de la aparición de la nueva normatividad
Dependiendo del tiempo estimado para la ejecución de las obras y el monto del contrato.	continua	continua	Al momento del evento.

15	Especifico	Interno	Ejecución	**operacionales**	Escases de materiales	Traumatismos para el desarrollo y ejecución del suministro, viéndose directamente afectados los tiempos de ejecución y	probable	Moderado	7	Riesgo Alto	Al contratista	Estudio de análisis de	posible	Menor	5	Riesgo Medio	total	El Contratista	Desde el momento de	Al momento de superar la	Ejecutando un estudio de las posibilidades de adquisición frente a los aspectos	Al momento del evento.
16	Especifico	Interno	Ejecución	**operacional**	Discrepancia entre el contratista y la entidad contratante.	Problemas en cuanto a conciliaciones y/o concertación de ítems, actividades o procesos que van directamente	probable	Moderado	7	Riesgo Alto	Contratante/Contratista	Creación de comités de	raro	Menor	3	Riesgo Bajo	podría	El supervisor	desde que se inicia la	Hasta la terminación del	Verificando el cumplimiento de actividades, procesos y/o ítems concertados para el	Ejecución periódica de comités según la duración de la obra.

7. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA:

Buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiera sufrir el MUNICIPIO derivado de las obligaciones surgidas en la ejecución del presente contrato, en la etapa de planeación del proceso se realizó un análisis del objeto, valor, obligaciones y de los riesgos previsibles contemplados en la matriz del contrato.

En virtud de lo anterior, se estima necesario la exigencia de garantías que aseguren el cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Por lo que, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO una Garantía Única de Cumplimiento, para garantizar así las obligaciones emanadas del contrato de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 4 y 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DURACIÓN	PERIODO
Cumplimiento	10%	Duración del contrato y 6 meses más	Meses
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Por el término de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes	Meses

8. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

Con el fin de determinar el presupuesto oficial para la presente contratación y cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se efectuó un sondeo de precios en el mercado.

El valor estimado para la celebración del contrato se obtiene de la suma de los costos directos e indirectos. Los presupuestos oficiales tienen como precios de referencia los pagados por la entidad y entidades territoriales vecinas para esta clase de servicios.

No obstante, el Municipio de Buriticá analizó algunos procesos de contratación de algunas entidades territoriales, con objetos similares o relacionados con la presente contratación:

ítem	Año	Entidad / Municipio	Número del proceso	Objeto o alcance relacionado	Valor (COP)	Estado / modalidad
1	2026	Municipio de San Rafael, Antioquia	SAMC015-2026	Suministro de material vegetal, insumos y sistemas de cerca eléctrica para establecer 15 parcelas silvopastoriles y avanzar hacia una ganadería ambientalmente sostenible.	$ 192.727.200	Convocado – Selección abreviada de menor cuantía. SECOP II.
2	2026	Alcaldía de Buriticá	DU-MC-010-2026	Suministro de insumos y medicamentos veterinarios para acciones de sanidad y bienestar animal.	$ 46.005.593	Mínima cuantía / Convocado.
3	2026	Municipio de Ebéjico	MC26-2026	Adquisición de insumos pecuarios para fortalecer las cadenas productivas e insumos veterinarios para el bienestar animal.	$ 26.660.256	Mínima cuantía / Convocado.
4	2026	Municipio de Ebéjico	MC30-2026	Adquisición de insumos veterinarios para actividades de atención, prevención y bienestar animal.	$ 14.903.302	Mínima cuantía / Convocado.
5	2026	Municipio de Heliconia	MIC 018-2026	Suministro de semillas, fertilizantes, insumos y productos pecuarios para fortalecer los	$ 49.000.000	Mínima cuantía / Adjudicado.

				procesos productivos, el bienestar y la prevención de enfermedades de los animales.		
6	2026	Municipio de Santa Fe de Antioquia	Por verificar en SECOP II	Suministro de insumos veterinarios y prestación de asistencia técnica para jornadas de bienestar equino.	$ 28.086.165	Mínima cuantía / Convocado.
7	2026	Municipio de Yalí	Proceso 2026, referencia SECOP I	Suministro de insumos pecuarios para el proyecto de fortalecimiento agropecuario – rubro ganadería.	$ 3.599.000	Mínima cuantía / Terminado anormalmente.
8	2026	Municipio de Frontino, Antioquia	MINC-040 de 2026	Asistencia técnica y transferencia de conocimiento para fortalecer los sistemas de producción del sector ganadero.	$ 33.894.601	Mínima cuantía (por confirmar en la ficha del proceso).
9	2025	Municipio de Buriticá	DU-SASI-003-2025	Suministro de insumos agropecuarios y veterinarios para el apoyo integral a las comunidades rurales del municipio de Buriticá.	$ 158.574.301	Selección abreviada – Subasta inversa.
10	2025	Municipio de Envigado	ENV-15-30-1222-25	Suministro de insumos y servicios agropecuarios como apoyo a los productores rurales para el mejoramiento de la productividad y competitividad en el municipio de Envigado.	$ 863.443.161	Selección abreviada – Subasta inversa.

11	2025	Municipio de Marinilla	SI-05-2025	Suministro del alimento concentrado y medicamento veterinario para los animales del Centro de Protección y Bienestar Animal, al igual que los implementos de aseo, mantenimiento y asepsia de las instalaciones.	$ 350.000.000	Selección abreviada – Subasta inversa.
12	2025	Municipio de Anorí	SASI2025-117	Suministro de materiales de construcción, ferretería, abonos, semillas y otros insumos para atender emergencias, reparar viviendas, estabilizar taludes y recuperar infraestructura comunitaria afectada.	$ 100.000.000	Selección abreviada – Subasta inversa.
13	2023	Municipio de Dabeiba	SASIP-010-2023	Adquisición de herramientas para el fortalecimiento de las actividades agropecuarias de los campesinos del municipio de Dabeiba.	$ 134.990.234	Subasta.
14	2023	Municipio de Peque	001/2023	Suministro de equipos, herramientas, materiales e insumos agropecuarios establecidos dentro del Convenio Interadministrativo CT-2022-000438, suscrito entre el municipio de Peque y Empresas Públicas de Medellín, para la implementación de siembra de sistemas de silvopastoreo y	$ 200.000.000	Subasta inversa presencial.

				cultivos de aguacate, en el marco del Plan de Manejo Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico Ituango.		
15	2022	SENA – Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, Magdalena	MC-MGN-CAAG-0048-2022	Compra de materiales e insumos para proyectos de producción pecuaria. Incluyó aisladores, tensores, alambre galvanizado, accesorios e impulsor para cerca eléctrica.	$ 24.378.281	Convocado – Mínima cuantía. SECOP II.
16	2022	Gobierno Departamental del Tolima	Proceso de sistemas silvopastoriles de 2022	Suministro de materiales e insumos para el establecimiento de sistemas silvopastoriles. Clasificó cerca eléctrica para ganado y kits solares.	$ 125.767.000	Referencia de adquisición – SECOP II.
17	2021	Alcaldía de Anorí, Antioquia	CMC2021-0310	Compra de elementos de ferretería para establecer 10 cercas eléctricas y fortalecer unidades productivas ganaderas.	$ 11.945.113	Celebrado – Mínima cuantía. SECOP I.
18	Sin año identificado	Provincia Administrativa y de Planificación Cartama, Antioquia	CO1.NTC.6540944	Aunar esfuerzos para establecer sistemas ganaderos sostenibles mediante la implementación de sistemas silvopastoriles en la Provincia Cartama.	$ 330.000.000	Adjudicado – Contratación directa. SECOP II.

Adicionalmente, para la realización del estudio de mercado del presente contrato, se solicitaron 3 cotizaciones a proveedores con la experiencia en el suministro de materiales, herramientas y equipos agropecuarios ubicados en el departamento de Antioquia discriminando el valor unitario con IVA y sin IVA del bien o servicio, como también su valor total.

El costo establecido en el contrato, corresponde a la ponderación de las cotizaciones de las empresas proveedoras de materiales, herramientas y equipos agropecuarios que presentaron cotización IVA incluido, así:

- **AGROPECUARIA PEQUE SAS**, presentó cotización representada de la siguiente manera:

DOSCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. **($ 204.382.000),** incluido IVA.

- **CENTRO AGROPECUARIO BURITICÁ**, presentó cotización representada de la siguiente manera:

CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($168.989.664), incluido IVA.

- **JUAN FERNANDO GALLO,** presentó cotización representada de la siguiente manera:

CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($116.461.163). incluido IVA.

Por lo que, una vez realizada la ponderación de las cotizaciones presentadas, el valor total del contrato asciende a la suma DE **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($163.277.609) incluido IVA,** el cual se encuentra detallado en el anexo presupuesto oficial.

En el valor estimado se incluye el valor de los impuestos, tasas, contribuciones, transporte y demás gastos que debe asumir el contratista para la ejecución del contrato.

Se precisa que, aunque las cotizaciones iniciales presentaban valores superiores se tomaron como referencia los precios ofertados por los proveedores para ajustar el presupuesto a la disponibilidad de recursos asignados por la Secretaría de Hacienda. Para ello, se redujeron las cantidades de postes de acero requeridas, conservando los precios unitarios cotizados. Este ajuste permitió adecuar el alcance de la adquisición al presupuesto disponible, sin superar los recursos autorizados.

9. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Buriticá cancelará al contratista el valor del contrato, mediante pagos parciales, de acuerdo a las cantidades de los materiales y equipos agropecuarios recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se harán a través de la Secretaría de Hacienda Municipal dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, según este obligado y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato previa verificación del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – Sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), comprobante de pago cancelación estampilla e impuestos municipales a que hubiere lugar, además el último pago estará supeditado al acta de terminación, acorde a la ejecución del contrato; el pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C., garantizando los recursos en caja para el cumplimiento del compromiso de pago adquirido.

9.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente proceso de contratación, se encuentra soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00745 del 10 de noviembre de 2026, por valor de CIENTO **SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($163.277.609), incluido IVA.**

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El Municipio de Buriticá considera procedente realizar la contratación indicada en el presente estudio, a través de la modalidad de selección abreviada, bajo la causal de subasta inversa, con fundamento en las normas que se indican a continuación:

Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 2°:
"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Para tales fines, la legislación contractual ha dispuesto que, en aquellos casos en donde el objeto de la adquisición consista en un bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, mismos que en tanto independientemente de quien lo provea poseen las mismas especificaciones técnicas, compartiendo patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la Entidad estatal podrá hacer uso de los procedimientos de subasta inversa, los instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios AMP o, la adquisición en Bolsa de Productos.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (…)
Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales."

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 establece los procedimientos y mecanismos de participación en la subasta inversa en sus artículos 2.2.1.2.1.2.2 hasta el 2.2.1.2.1.2.6.

Al tenor artículo 1º del Decreto 310 de 2021, modificatorio del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, las entidades públicas están obligadas a contratar los bienes de condiciones técnicas uniformes y de común utilización a través de los Acuerdos Marcos de Precios celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

"(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-. (…).

A su turno, la expedición de la Ley 1955 de 2019, modificó a través de su artículo 41, las condiciones para el uso de los Acuerdos Marco de Precios, disponiendo con carácter obligatorio su uso para todas las entidades que desarrollan su actividad contractual bajo lo dispuesto por el estatuto General de Contratación.

En desarrollo de la disposición en comento y para su reglamentación, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los acuerdos marco de precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, en igual sentido, Colombia Compra Eficiente a través de la circular externa 004 de 2021, dispuso los lineamientos en torno a la implementación del uso obligatorio de los AMP en los procesos de compra pública. Dicho acto Administrativo desarrolla en su numeral 3 las "Directrices para la aplicación de las reglas de decisión para la escogencia del mecanismo para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes por parte de entidades estatales".

Que de conformidad con dicha normatividad se procedió a realizar el respectivo estudio encontrando que, en la página de Colombia Compra Eficiente -Tienda Virtual, NO existe Acuerdo Marco de precios vigente para la adquisición de insumos agropecuarios y medicamentos veterinarios.

Que, así las cosas, el procedimiento para desarrollar el presente proceso será el establecido en artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015. El procedimiento acogido por la entidad está supeditado al cumplimiento de los principios de la contratación estatal como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones, con el fin de garantizar la selección de la mejor propuesta para satisfacer el objeto del contrato a suscribir obtenida de los estudios de mercado elaborados e información de históricos en procesos de contratación similares al que se va a ejecutar, situación que aunada a lo señalado anteriormente,

indican sin lugar a duda, el deber de la Administración de adelantar el procedimiento pre-contractual analizado previamente, y haciendo uso de la prerrogativa establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto en mención, el municipio de Buriticá realizará la subasta de manera electrónica, puesto que se cuenta con las herramientas tecnológicas suficientes que así lo permiten.

11. PROCESO COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación tendrá en cuenta los siguientes tratados y acuerdos internacionales.

Acuerdo Comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	APLICA / NO APLICA
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios $834.618.000 COP Servicios de construcción $20.865.438.000 COP	APLICA
	Perú		
	México	N/A	NO APLICA
Canadá		N/A	NO APLICA
Chile		Bienes y servicios $836.008.000 COP Servicios de construcción $20.900.211.000 COP	APLICA
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 COP Servicios de construcción $62.596.500.000 COP	NO APLICA
Estados AELC		Bienes y servicios $788.071.000 COP Servicios de construcción $19.701.769.000 COP	APLICA
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	APLICA
México		N/A	NO APLICA
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	APLICA
	Guatemala		
	Honduras	N/A	NO APLICA
Unión Europea		Bienes y servicios $818.660.000 COP Servicios de construcción $20.466.500.000 COP	APLICA

En todo caso, la entidad estatal adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

12. LIMITACIÓN MIPYMES

Con la expedición de la Ley 2069 de 2020, la cual modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y ~~derogó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2018~~derogó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades Estatales independientemente de su régimen de

contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes Colombianas, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del Decreto 1860 de 2021.

Por lo tanto, en atención a que el artículo 5 del citado Decreto que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y señala:

"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
Por lo tanto, se hace el análisis respecto de la posibilidad de limitar o no el proceso a Mipyme.

Debido a lo anteriormente expuesto, el presente proceso **SI** es susceptible de ser limitado a MiPymes, ya que se cumple con el requisito del numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, pues la cuantía del presente proceso no supera lo establecido en esta disposición, de acuerdo con la información contenida en el documento elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, cuyo umbral es de $533.287.000.

13. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, sin superar la vigencia de 2026.

14. DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es el Municipio de Buriticá, ubicado en la Calle 7 No. 6 - 15, Municipio de Buriticá - Antioquia.

15. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección de UMATA del Municipio de Buriticá.

16. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: SI

17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La Ley 1150 de 2007 estableció el mecanismo de subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes. Estos corresponden a aquellos con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición.

Teniendo en cuenta que los bienes que requiere el Municipio de Buriticá, se tratan de bienes con características técnicas uniformes que ostentan las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y que poseen idénticos patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la Administración Municipal en virtud de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, acude en esta oportunidad a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA mediante SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, en razón a lo establecido en el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el cual se determina como causal de selección abreviada la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa.

Por lo anterior y conforme con las normas citadas, los bienes de características técnicas uniformes se adelantarán por la modalidad de selección abreviada de subasta inversa y se tendrá como único criterio de evaluación, el precio, tal como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Así las cosas y de conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación para el presente proceso de contratación por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, a través de una selección abreviada por subasta inversa, será el menor precio ofrecido.

No obstante, se deben verificar los requisitos habilitantes estipulados en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales son la capacidad del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

Para ello se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral mencionado, el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el manual de contratación expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Colombia Compra Eficiente.

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

El Municipio de Buriticá se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en las propuestas, y los proponentes autorizan a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar

la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

El proponente deberá aportar con su oferta la totalidad de los documentos habilitantes con los que pretenda demostrar su capacidad jurídica, financiera y técnicas para participar en el proceso. Lo anterior atendiendo a que tal como lo dispone el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

18. MULTAS:

En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones parcial o total, LA ENTIDAD podrá imponer a EL CONTRATISTA, multas sucesivas por la suma equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día de mora o incumplimiento
Para la imposición de las multas de manera unilateral, el Municipio de Buriticá, dará aplicación al debido proceso de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Una vez impuesta la declaratoria de incumplimiento por parte del Municipio de Buriticá, el Contratista autoriza al Municipio de Buriticá para que descuente el valor de las multas directamente de cualquier suma que le adeude, si la hubiere, o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran AL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que emanan del contrato so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.
Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad. Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

a. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
b. Por mora o incumplimiento en el pago completo de los aportes a la seguridad social el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
c. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
d. Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del contratante, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato.
e. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas, una vez en firme la decisión que las impone, de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de que LA ENTIDAD las haga efectivas por jurisdicción coactiva o ante las autoridades judiciales.

En caso de que la sumatoria de los pagos por concepto de multas aquí establecidas exceda a un valor equivalente al 10% del valor del Contrato, en cualquier momento desde el inicio del contrato en la plataforma SECOP II, el municipio de Buriticá estará facultado para terminar anticipadamente el Contrato.

19. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiera; LA ENTIDAD cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez (10) por ciento del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba. LA ENTIDAD podrá descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a LA ENTIDAD, pudiendo ésta reclamar, por la vía arbitral, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de EL CONTRATISTA.

20. CADUCIDAD:

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio del municipio de Buriticá, que puede conducir a su paralización, éste, mediante acto motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

Se expide en Buriticá, noviembre de 2026.

EDWIN HIGUITA GÓEZ
Director UMATA

Proyectó	Revisó	Aprobó
Edwin Higuita Goez Director de UMATA	**W Felipe Alzate Diez** Asesor jurídico	**Edwin Higuita Goez** Director de UMATA